

I-14244



ES COPIA AUTENTICADA

JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº 393-2007-MEM/DM

Lima, 20 de Agosto 2007

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 624-2006-MEM/DM de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas correspondiente al Año Fiscal 2007, que incluye las Unidades Ejecutoras Nº 001 - Ministerio de Energía y Minas – Central, Nº 002 - Dirección Ejecutiva de Proyectos y Nº 003 Unidad de Gerencia del Proyecto FONER ;

Que, el literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42°, de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autorizan al Titular de la Entidad a incorporar en su respectivo presupuesto, mediante Resolución correspondiente, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial por las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad;

Que, el Ministerio de Energía y Minas suscribe un Memorando de Entendimiento con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF en el que se precisa los compromisos recíprocos que harán viable la ejecución en el Perú de un "Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas – EITI";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2006-EM, se aprobó el "Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia en las Industrias Extractivas – EITI", disponiéndose su implementación y ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el gobierno del Perú. Asimismo se creó la Comisión de Trabajo de la EITI para la ejecución del referido Plan de Acción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 364-2007-MEM/DM se aprueba la donación del Fondo Fiduciario de múltiples donantes a favor de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas del Perú – Donación Nº TF057870 administrada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por el Monto de US \$ 300 000 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, la Oficina General de Gestión Social de acuerdo al Memorando Nº 791-2007-MEM/OGGS, sustenta la necesidad de incorporar mayores fondos públicos para atender la demanda de gastos requerida por la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia en la Información de las Industrias Extractivas - EITI; la cual no requerirá de contrapartida nacional, debido a que se usarán exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a servicios de consultores y auditorías, capacitación y talleres y costos operativos, y que siendo necesaria dicha incorporación en los términos establecidos en el documento mencionado, se requiere incorporar al presupuesto de la Institución para el presente Año Fiscal, recursos hasta por S/. 55 000,00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, destinados al financiamiento de la Meta EITI de la Unidad Ejecutora Nº 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central, Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, y que serán incluidos en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2007;



Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto del Pliego Institucional; mediante el Informe N° 060 -2007-MEM-OGP/PRES;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 28929 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y la Ley N° 28928 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Con la opinión favorable del Director (e) de Presupuesto, y el visto bueno del Director General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Administración, del Director General de Asesoría Jurídica y del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2007 hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 55 000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
3.0.0	Transferencias	
3.1.0	Transferencias	
3.1.3	Externas	
3.1.3.040	Donaciones – Banco Mundial (BIRF)	55 000,00
TOTAL INGRESOS		55 000,00
		=====

EGRESOS			
SECCION	:	PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	016	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD EJECUTORA	:	001	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS - CENTRAL
FUNCION	:	10	ENERGIA Y RECURSOS MINERALES
PROGRAMA	:	037	RECURSOS MINERALES
SUBPROGRAMA	:	0102	PROMOCIÓN MINERA
ACTIVIDAD	:	1 028029	NORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCERTACIÓN SOCIAL MINERA

		(En Nuevos Soles)
5	GASTOS CORRIENTES	
5.3	BIENES Y SERVICIOS	55 000,00
TOTAL EGRESOS		55 000,00
		=====



5-14244



ES COPIA AUTENTICADA
JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº 393-2007-MEM/DM

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas instruye a la Unidad Ejecutora Nº 001 Ministerio de Energía y Minas - Central, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

